

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	JULIO DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VETERINARIAS DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y/O SITUACIÓN DE CALLE SUSCEPTIBLES DE PADECER Y TRANSMITIR ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que "[l]a de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política, establece la responsabilidad del alcalde de ejecutar y cumplir con sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia y correspondencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Adicionalmente, el artículo 311 de la Carta Magna erige al municipio de Chía como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado; razón por la que le corresponde prestar los servicios que determine la Ley. En ese sentido, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución a las entidades territoriales y sus representantes legales. Esto, en razón a ciertas actividades efectuadas, que están incluidas en los planes y programas del señor alcalde, los cuales están encaminados a garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en el inciso 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia y correspondencia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma carta política. Aunado a esto, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el Decreto Municipal 40 de 2019, "por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía", determina en el numeral 11 del artículo 72 que es competencia de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud **"formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis."** (subraya y negrilla propias).

Con base en lo anterior, en el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se estableció la meta de "implementar un programa de atención de emergencias veterinarias para 40 caninos y/o felinos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables en nesgos o aprehendidos por la policía", determinándose el objetivo de realizar, mínimo, la atención a diez (10) emergencias veterinarias en cada una de las vigencias de la presente administración.

Así las cosas, la atención de las emergencias veterinarias a caninos y/o felinos que se puedan presentar dentro del territorio municipal se constituye como una acción con el objetivo de prevenir la zoonosis dentro de Chía. Esto, dado que derivado de situaciones que configuran una emergencia veterinaria pueden generarse presencia de moscas o pulgas (vectores), así como la contaminación de los suelos, por causa de la escorrentía de la sangre que pudiese llegar a estar infectada, propinándose escenarios latentes de transmisión de enfermedades zoonóticas y presencia y proliferación de vectores.

En concordancia, la Dirección de Vigilancia y Control considera loable destacar el enfoque Una Sola Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual corresponde a una mirada integral y unificadora "cuyo objetivo es equilibrar y optimizar la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. Utiliza los vínculos estrechos e interdependientes que existen entre estos campos para establecer nuevos métodos de vigilancia y control de enfermedades". De igual forma, el enfoque Un Bienestar, el cual "se utiliza para enfatizar los múltiples vínculos entre el bienestar animal y el bienestar humano, y para reconocer que ambos dependen de un entorno ecológico que funcione adecuadamente. Como ejemplos: [...] como lo reconoce "Una Salud", la salud física de las personas y los animales está interconectada de muchas maneras. Además, tanto el bienestar humano como el animal dependen en gran medida de la buena salud de los ecosistemas en los que viven. "Un Bienestar" es, por lo tanto, un concepto unificador para diversas áreas de investigación y acción, y un llamado a considerar conjuntamente el bienestar humano, el bienestar animal y el medio ambiente."

En adición, la Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) en su Código Sanitario para los Animales Terrestres del 2024, establece la importancia de brindar atención médico veterinaria a los caninos con y sin propietarios que se



encuentren en estado de vulnerabilidad. Además, fija los siguientes objetivos:

- Promover y establecer la propiedad responsable de perros, de conformidad con el Artículo 7.7.17.;
- Mejorar la sanidad y el bienestar de las poblaciones caninas;
- Reducir el número de perros errantes;
- Estabilizar la población de perros al reducir la renovación;
- Reducir los riesgos para la salud y la seguridad pública incluyendo las mordeduras de perros, los accidentes de tráfico y las enfermedades zoonóticas, entre ellas la rabia, la leishmaniosis y la equinococosis;
- Contribuir a la erradicación de la rabia transmitida por perros;
- Reducir las molestias causadas por los perros errantes;
- Evitar daños al ganado y a otros animales;
- Prevenir el comercio y el tráfico ilícitos de perros.

Ahora bien, la Dirección de Vigilancia y Control destaca que aun cuando es cierto que no se cuenta con información específica respecto del número de animales domésticos que habitan en el municipio, sí se tiene la población estimada de caninos y felinos, la cual fue dada por la Gobernación de Cundinamarca mediante el oficio CE-2025011746, indicando que aproximadamente son: 16.239 caninos y 7.772 felinos en el municipio de Chía.

No obstante, tal información no permite que dentro del municipio se generen e implementen programas integrales para la protección y bienestar de estos animales, pues no se tiene conocimiento (siquiera aproximado) de la cantidad de caninos y felinos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, calle y/o abandono. Por lo cual, esta Dirección encuentra una dificultad para la ejecución de acciones de monitoreo y control de la sobrepoblación, manejo y cuidado integral de estas formas de vida.

Que, con base en lo expuesto, la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Chía, durante las vigencias 2024 y 2025 ha ejecutado esta actividad de atención de emergencias veterinarias con enfoque de prevención de zoonosis y presencia de vectores en el territorio municipal, consiguiendo la atención de un total de treinta y un (31) animales (22 caninos y 9 felinos) que se encontraron en condiciones de vulnerabilidad, los cuales requerían atención veterinaria con servicios como: exámenes de laboratorio, pruebas infecciosas y/o exámenes prequirúrgicos, cirugía, imágenes diagnósticas, hospitalización, eutanasia; entre otras.

Dentro de la ejecución del programa, la Dirección, entendiendo que la atención a prestar está únicamente destinada a caninos y felinos que estén involucrados en situaciones de emergencia al interior del municipio de Chía, considera loable determinar que se debe realizar y seguir la clasificación de urgencia a través del método TRIAGE. Los animales beneficiarios son los que se clasifiquen como Triage I, II, III. Los clasificados como Triage IV y V el animal NO requiere traslado para la atención prioritaria.

TRIAGE I: requiere atención inmediata, la condición clínica del animal representa un riesgo vital y necesita manobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de un miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

TRIAGE II: la condición clínica del animal puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención urgente. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

TRIAGE III: la condición clínica del animal requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. SON aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

TRIAGE IV: El animal presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de un miembro u órgano, no obstante, existen riesgos de complicaciones o secuelas de la enfermedad o lesiones, si no recibe la atención correspondiente.

TRIAGE V: El animal presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos, sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de un miembro u órgano.

Adicionalmente, atendiendo al criterio de enfoque de Salud Pública, Una Sola Salud y Un Bienestar, los servicios a prestar están enfocados hacia los animales más vulnerables en el municipio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Animales en situación de calle.
2. Animales que se encuentren en áreas de influencia de zonas de importancia ecológica (animales ferales de origen doméstico: caninos y felinos).
3. Animales sin propietario, sospechosos de enfermedades zoonóticas, que por alguna condición de salud requieran atención prioritaria durante el período de observación por parte de la Secretaría de Salud.
4. Animales que se encuentren en custodia o cuidado temporal de la Secretaría de Salud.

Que, debido a las ejecuciones dadas en las vigencias pasadas, la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud evidencia que la necesidad de atender las emergencias veterinarias que se presentan en el municipio se mantiene para la presente vigente y que efectivamente se consolida como una estrategia fundamental para evitar la infección por enfermedades zoonóticas y la proliferación de vectores en el territorio.

Así las cosas, para una correcta ejecución del objeto contractual, se requiere que el futuro contratista o la Clínica que este certifique que es donde se prestarán los servicios, se encuentre dentro del municipio de Chía, bien sea en el casco urbano o en las zonas rurales. Esto, toda vez que el criterio de emergencia o urgencia requiere que la atención médica veterinaria sea brindada a cada animal de la manera más pronta que se pueda y ello se puede facilitar con la condición de que el lugar está dentro del territorio municipal. Además, deberá cumplir integralmente con el personal mínimo requerido, establecido en este mismo documento. Esto lo podrá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, concepto sanitario favorable o Acta de IVC no mayor a seis (6) meses, y copia de documento que acredite la tenencia del inmueble donde se encuentra la clínica.

Adicionalmente, deberá acreditar contar con capacidad de recepción y atención prioritaria y de urgencias para



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

3 de 31

caninos y felinos las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo festivos. Lo cual deberá hacer mediante la suscripción de carta de compromiso.

Es menester hacer claridad que este es un proceso que se trabaja por medio de valores unitarios, los cuales hacen parte de una bolsa de productos. Por tal motivo, la oferta deberá ser realizada indicando el valor unitario total (incluidos impuestos) por cada servicio de la ficha técnica, sin que se superen los topes determinados dentro del estudio, y el contrato será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial.

Que, atendiendo a lo anterior, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Salud y la Dirección de Vigilancia y Control, elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró la invitación pública, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad a la selección por el procedimiento de selección por mínima cuantía No. MC-008-2026, garantizándose la publicidad y transparencia en el proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal establecido para tal efecto, la Entidad no recibió observaciones a la invitación pública. Por lo cual, la invitación quedó incólume y se surtieron las etapas de presentación de ofertas y su respectiva evaluación.

Que, en la fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de selección, el día veinticuatro (24) de abril de 2026 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se cerró la presentación de ofertas, recibándose únicamente una (1) por parte de CLÍNICA VETERINARIA PETS COLOMBIA.

La oferta fue evaluada por el evaluador designado en la invitación pública, quedando requerido para subsanar condiciones jurídicas, técnicas y económicas mediante informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, dándosele traslado y se concedió el término legal correspondiente.

Una vez vencido el término para la subsanación y/o aclaración de la oferta, el municipio de Chía constató que no se presentó subsanación o aclaración alguna por parte del oferente, motivo por el que el evaluador recomendó al ordenador del gasto declarar el proceso desierto con base en el literal c del numeral 6.2 de la Invitación Pública, "cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguna causal de rechazo."

Que la recomendación fue acogida por la señora alcaldesa (E) del municipio de Chía mediante Resolución No. 3174 de 2026, por medio de la cual se declaró desierto el proceso de mínima cuantía No. MC-008-2026, en virtud de lo expuesto en el acto administrativo.

Así mismo, dentro del mismo acto administrativo, la señora alcaldesa (E) del municipio de Chía ordenó a esta Dependencia revisar los estudios previos y el análisis del sector, con el fin de efectuar los ajustes que se consideren a lugar, en caso de que la necesidad persista; con el fin de que se pueda iniciar nuevamente el proceso de selección.

Atendiendo a tal mandato, la Secretaría de Salud, por intermedio de la Dirección de Vigilancia y Control, realizó los ajustes pertinentes a los documentos precontractuales del proceso de selección, toda vez que la necesidad persiste, dado que es menester para la Dependencia la ejecución de una de sus estrategias dirigida a prevenir la transmisión de enfermedades zoonóticas.

Que, con base en lo anterior, la Secretaría de Salud, por intermedio de la Dirección de Vigilancia y Control estructuró el proceso de selección No. MC-023-2026. Al cual no se recibieron ofertas dentro del término establecido en el cronograma. Por lo cual, se declaró desierto mediante Resolución 4858 de 2026.

Que, atendiendo a que la necesidad persiste, se ajustaron los documentos y se volverá realizar el cargue del proceso de selección.

Que con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y proyectos.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70120000	70122000	70122000	Salud animal
70000000	70120000	70122000	70122009	Servicios hospitalarios para animales

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Consulta externa en días ordinarios	Servicio de atención medica veterinaria, en días y horarios de lunes a sábado desde las 8:00am hasta las 5:00 pm.	Unidad	1
2	Consulta externa en dominicales y festivos	Servicio de atención medica veterinaria, en días y horarios de domingos y festivos y lunes a viernes en horas extra y/o nocturnas.	Unidad	1
3	Consulta a domicilio	Servicio de atención medica veterinaria, en el lugar que se encuentre el animal debido a la imposibilidad de su desplazamiento, que incluye el transporte de los medicamentos y elementos necesarios para su atención.	Unidad	1
4	Radiografías (3	Examen diagnostico que a través de técnicas	Unidad	1



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

4 de 31

	imágenes)	especiales permite obtener imágenes radiológicas escaneadas en formato digital, pruebas no destructivas y de seguridad en que no es necesario tener el soporte en película.		
5	Ecografía	Examen diagnóstico de ultrasonido, es un tipo de imagen que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructura al interior del cuerpo.	Unidad	1
6	Radiografía con contraste (4 placas)	Examen diagnóstico que permite obtener imágenes radiológicas escaneadas en formato digital utilizando el método diagnóstico, que permite tener imágenes utilizando medios de contraste.	Unidad	1
7	Electrocardiografía	Examen diagnóstico que evidencia las arritmias y anomalías de la función cardíaca.	Unidad	1
8	Prueba de laboratorio prequirúrgica (Cuadro hemático, GPT, creatinina)	Pruebas de laboratorio a partir de muestras de sangre que permite evaluar el estado inmunológico del paciente, su estado hematológico.	Unidad	1
9	Prueba de laboratorio infecciosa	Examen diagnóstico dirigido a detectar enfermedades infecciosas en sangre o fluidos.	Unidad	1
	Prueba de laboratorio infecciosa con cultivo		Unidad	1
10	Prueba determinación de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Examen diagnóstico de trastornos hormonales. Progesterona, T4t, cortisol.	Unidad	1
	Prueba determinación de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)		Unidad	1
	Prueba determinación de hormonas (Perfil diabético)		Unidad	1
11	Examen de patologías y citologías (Patología)	Comprende estudio histopatológico y citológico de tejidos o muestra celular	Unidad	1
	Examen de patologías y citologías (Citología PAF)		Unidad	1
12	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil renal)	Examen diagnóstico para la determinación de valores hematológicos y niveles bioquímicos en sangre.	Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil hepático)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Pancreático)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Geriátrico)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Felinos)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)		Unidad	1
13	Uroanálisis	Análisis de muestra de orina	Unidad	1
14	Coprológico (1 muestra)	Examen diagnóstico para la determinación de parásitos en heces fecales	Unidad	1
	Coprológico (Seriado 3 muestras)		Unidad	1
15	Raspado de piel (trigrama con raspado de piel)	Examen diagnóstico para la determinación de parásitos en la piel.	Unidad	1
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Servicios de Admisión y hospitalización de pacientes que ingresan por urgencias, programados para procedimientos quirúrgicos y postoperatorios.	Unidad	1
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio		Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
			PÁGINA	5 de 31
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
17	Profilaxis hasta 10 kg	Limpieza de dientes bajo anestesia	Unidad	1
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg		Unidad	1
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg		Unidad	1
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg		Unidad	1
	Exodoncia por pieza		Unidad	1
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Servicio de intervención quirúrgica veterinaria, en tejidos blandos, comprendidos por todo el organismo a excepción del sistema óseo del animal, que permita corregir patologías y enfermedades en el paciente.	Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistectomía hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistectomía de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistectomía de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Uretrostomía para felinos)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Uretrostomía para caninos)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos		Unidad	1



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

6 de 31

	blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)			
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Oto hematoma hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Oto hematoma de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Oto hematoma de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
19	Cirugía ortopedia y traumatológica hasta 10 Kg	Servicio de intervención quirúrgica veterinaria, en el sistema óseo del animal, que permita corregir fracturas y traumas a nivel del sistema musculoesquelético.	Unidad	1
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg		Unidad	1
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg		Unidad	1
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg		Unidad	1
20	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Comprende la inmovilización de un miembro o extremidad para corregir problemas en su estructura ósea.	Unidad	1
	Inmovilizaciones bajo anestesiado 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
21	Disposición final de cadáveres hasta 15 kg	Comprende el manejo, transporte y adecuado tratamiento final de los cadáveres conforme a la normativa vigente.	Unidad	1
	Disposición final de cadáveres de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Disposición final de cadáveres de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
22	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad de cuidado intensivo para la atención de pacientes críticos.	Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg		Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg		Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg		Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos		Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
			PÁGINA	7 de 31
	(UCI) de 40.1 hasta 50 Kg			
23	Eutanasia hasta 10 kg	Consiste en la aplicación de medicamentos intravenosos que provocan la muerte del paciente.	Unidad	1
	Eutanasia de 10.1 hasta 20 Kg cuidado crítico		Unidad	1
	Eutanasia hasta 10 kg		Unidad	1
24	Servicio de peluquería pelo corto hasta 15 kg	Consiste en el corte de pelo y baño del paciente.	Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo corto de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo corto de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo largo hasta 15 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo largo de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
25	Servicio de peluquería pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Consiste en el corte de pelo y baño del paciente con productos medicados.	Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto hasta 15 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo hasta 15 kg		Unidad	1
26	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica hasta 10 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 10 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 10.1 hasta 20 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 10.1 hasta 20 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 20.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 20.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 30.1 hasta 40 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 30.1 hasta 40 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 40.1 hasta 50 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 40.1 hasta 50 kg		Unidad	1

NOTA: El servicio de transporte debe estar incluido dentro de los costos presentados por el oferente, para su debida prestación durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/A.

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Para surtir en debida forma el presente proceso contractual, el oferente deberá allegar al proceso junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Plan de Manejo de Residuos.
- De conformidad con lo establecido en la Resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, el proponente deberá allegar junto con su propuesta lo siguiente:
 - En caso de que no cuente con el certificado de inscripción, deberá anexar la constancia o certificado de solicitud de inscripción o ampliación ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes.
 - En caso de contar con el certificado de inscripción, deberá allegar copia de este documento, para su verificación.
- Certificado sanitario o Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control con fecha de expedición no mayor a un (1) año.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el día de inicio de ejecución del contrato al supervisor los medios físicos y/o electrónicos y/o telefónicos por medio de los que la Clínica Veterinaria puede ser contactada con el fin de recoger a un animal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	8 de 31

que presente una necesidad de atención en salud médico-veterinaria de urgencia.

- Transportar a todo costo a los animales que lo requieran para que sea prestado el servicio de salud médico veterinaria.
- Cumplir con el personal mínimo requerido durante todo el tiempo de ejecución del contrato. En caso de modificaciones respecto del personal presentado junto con la oferta, deberá informarse al supervisor del contrato y contar con su aprobación para realizar el cambio.
- Contar con el lugar de trabajo requerido durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de requerir su modificación, deberá informarse al supervisor del contrato y contar con su aprobación.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato.
- Entregar en medio digital informes de ingreso y egreso de los animales atendidos en el marco de la ejecución del presente contrato, los cuales deberán contener una ficha técnica en la que se condense información relacionada con: motivo de ingreso, servicios prestados, medicamentos e insumos requeridos y utilizados, costo generado, motivo de egreso, situación del animal al momento de darle salida.
- Realizar todos los procedimientos médicamente necesarios para preservar la vida al (los) animal(es) que llegue(n) a la Clínica, sin exceder el monto máximo de la partida presupuestal. En caso tal de exceder la partida presupuestal, deberá informar al supervisor las razones por las que se superó el monto y asumir el sobrecosto.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidado posoperatorio.
- Realizar la hospitalización hasta que el paciente se encuentre en condiciones óptimas de salud, además de la aplicación de toda la medicación posoperatoria correspondiente.
- Ejecutar las actividades y procedimientos objeto del contrato atendiendo a los principios determinados en el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, que sean aplicables al caso de prevención en zoonosis; con miras a que gocen de la calidad de seres sintientes de los caninos y felinos atendidos en virtud del presente contrato.
- Disponer de manera adecuada los residuos generales y peligrosos generados en virtud de la ejecución del objeto contractual.
- Atender únicamente a aquellos animales que sean remitidos por el supervisor del contrato, con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- Utilizar insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de los diferentes tratamientos, procedimientos y actividades determinadas en la Ficha Técnica, garantizando su calidad e idoneidad, y en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II.
- Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO GEC-FT-42-V4
	PÁGINA 9 de 31

16. Garantizar que cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación (y liquidación, cuando aplique) a través del supervisor.

2.6. TIPO DE CONTRATO: Servicios.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, lo que suceda primero.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 78.795.625)** para el año 2026.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se consultó en la herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) los procesos adelantados durante el período 01/01/2023 – 12/05/2026, identificados con los Códigos UNSPSC relacionados con los bienes descritos en el numeral 2 del presente documento.

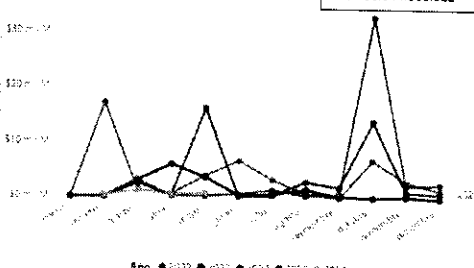


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Gasto Mensual

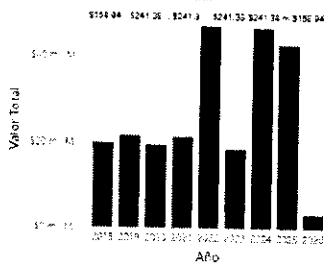
Valor Total
\$ 158.944.568.322



Año: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Gasto Anual

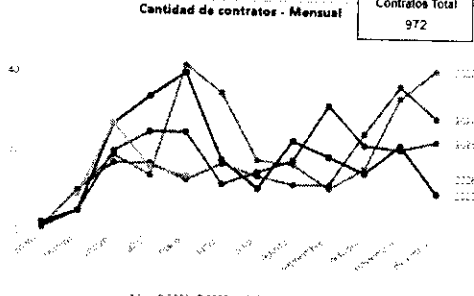
Valor Total
\$158.944.568.322



Fuente: SECOP, SECOP II

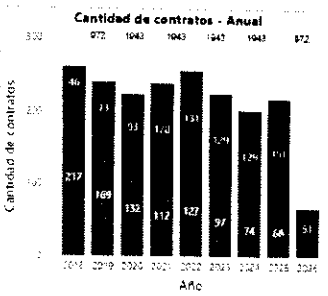
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
972



Año: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Cantidad de contratos - Anual



Fuente: SECOP, SECOP II

FILTROS:

Seleccione el año:
2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Seleccione la Fecha:
Fecha inicio: 01/01/2022, Fecha fin: 12/05/2026

Departamento de Entidad:
Todos

Nombre de Entidad (agregado):
Seleccione el nombre de la entidad:
☐ Sucesos
☐ Selección total
☐ ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDO
☐ ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS
☐ ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPAÑA
☐ ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARANAL
☐ ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CC NECEP

Plataforma:
☐ SECOP, ☐ SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma):
Seleccione el nombre de la entidad:
☐ Sucesos
☐ Selección total
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA...
☐ ALCALDÍA MUNICIPAL FOSAGRAQUERA
☐ DEFENSOR
☐ ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA
☐ ALCALDÍA MUNICIPAL DE...

Carrera 9 No. 11-24 Centro Administrativo Municipal (CAM) – PBX: (1) 884 4444
Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co – E-mail: contactenos@chia.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
			PÁGINA	12 de 31

condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	CO1.PCCNTR. 8168556	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 45.000.000	CLÍNICA VETERINARIA PETS COLOMBIA
2024	CO1.PCCNTR. 7015405	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 50.000.000	ALEJANDRO CIFUENTES HERRERA

En este análisis encontramos que, durante los últimos años, la Alcaldía realizó al menos dos (2) contratos con objeto similar y con elementos de características similares, utilizando el mismo mecanismo de selección del contratista determinado para el presente proceso contractual.

- B) Revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por otras Entidades en años anteriores con igual o similar objeto, obligaciones y/o actividades, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR.8697035	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CLÍNICA MVZ SAN MARTIN SAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA ANIMALES EN CONDICION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	\$ 12,000,000	21 DÍAS
2025	CO1.PCCNTR.8081905	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE PASTO	XIMENA JURADO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS PRIORITARIAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES BRINDADAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"	\$ 72,200,000	177 DÍAS
2024	MSQ-CMIC-075-2024	MINIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE	VICTOR HUGO FAJARDO VELASCO	PRESTAR LA ATENCION DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS	\$ 36,000,000	67 DÍAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA				CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
					PÁGINA	13 de 31
			QUILICHAO		FELINOS EN CONDICION DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENT O A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	

En este análisis, se encontró que durante las vigencias anteriores otras Entidades realizaron tres (3) contratos con objeto y características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

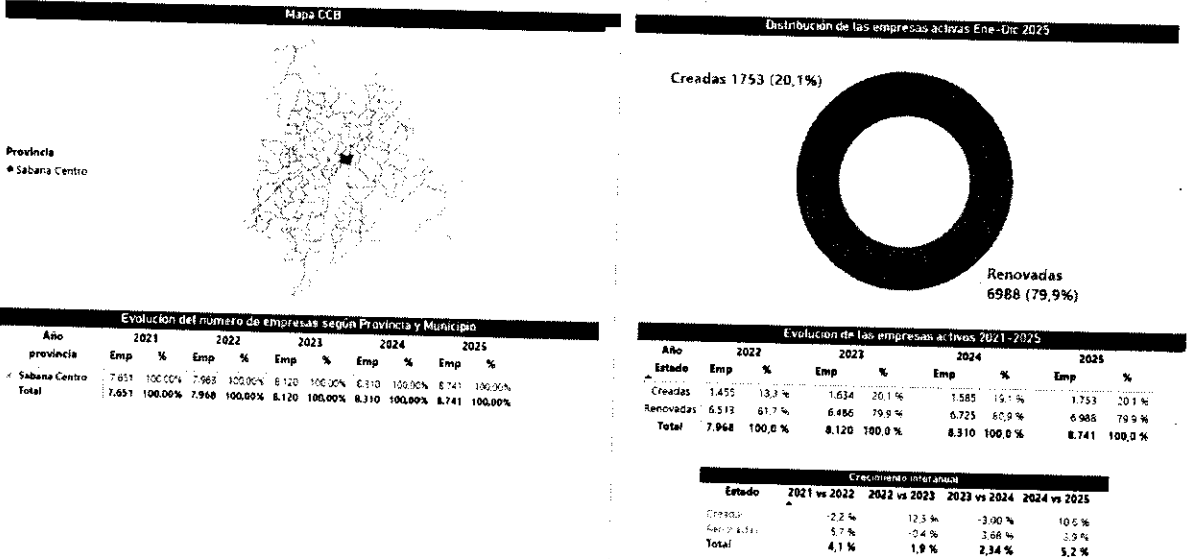
En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

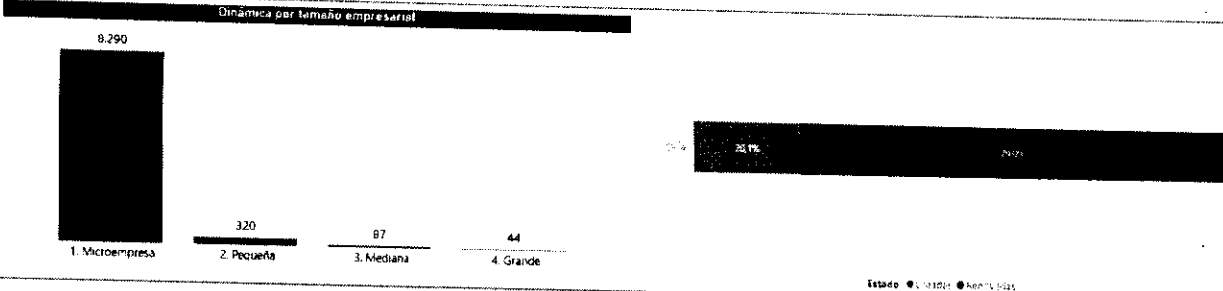
4.2. CRITERIOS DE LIMITACIÓN A MIPYMES:

Conforme a lo determinado en el Decreto 1860 de 2021, el municipio de Chía, por medio de la Dirección de Vigilancia y Control de Secretaría de Salud, procede a analizar el sector con el énfasis en determinar la posibilidad y cabida a una posible limitación del presente proceso de selección a MIPYMES en los tres (3) rangos territoriales: municipal, departamental o nacional.

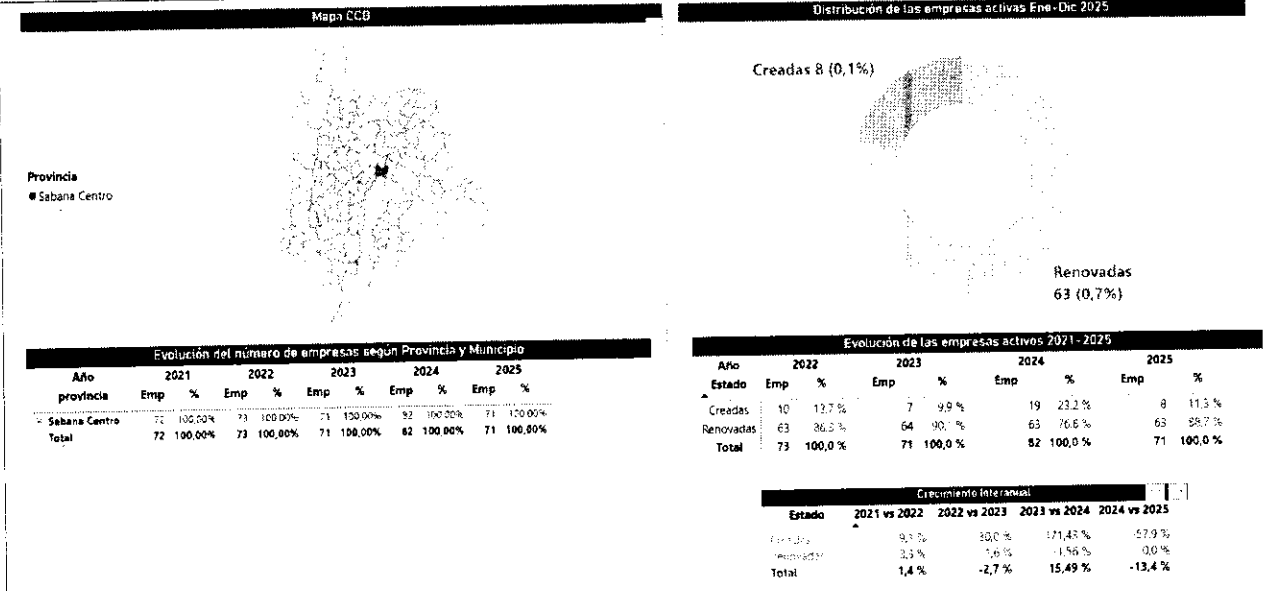
En atención a ello, la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud consultó los datos publicados en el visor de dinámica empresarial de Bogotá y los municipios de Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Bogotá, evidenciando que en el municipio de Chía se encuentran activas, a corte de diciembre de 2025, 8.741 empresas, lo que denota un crecimiento del 5,2% en el municipio:



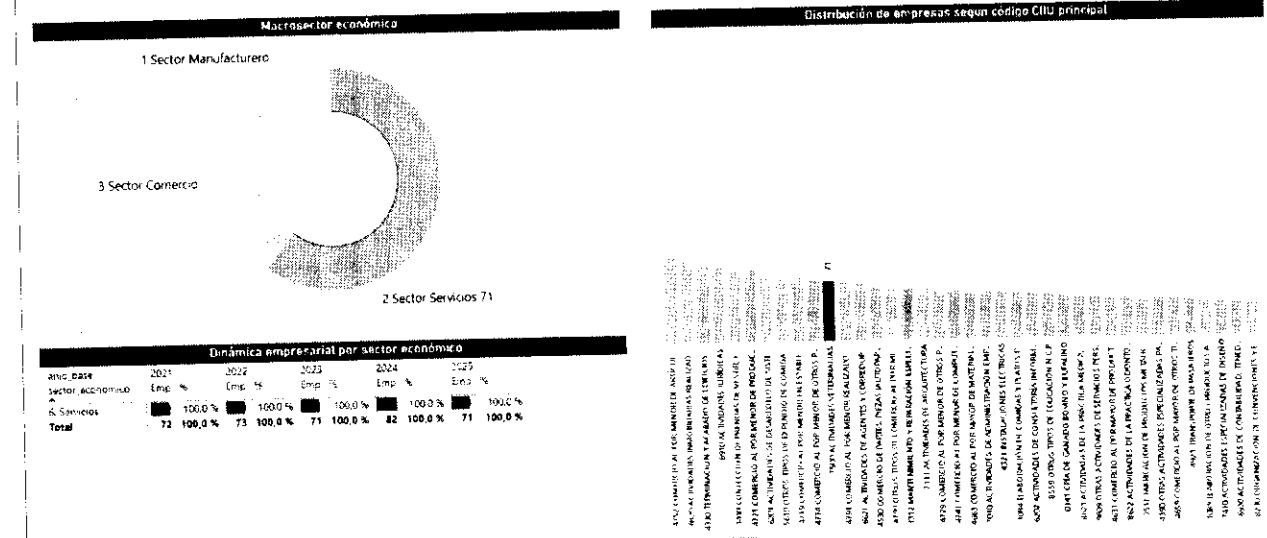
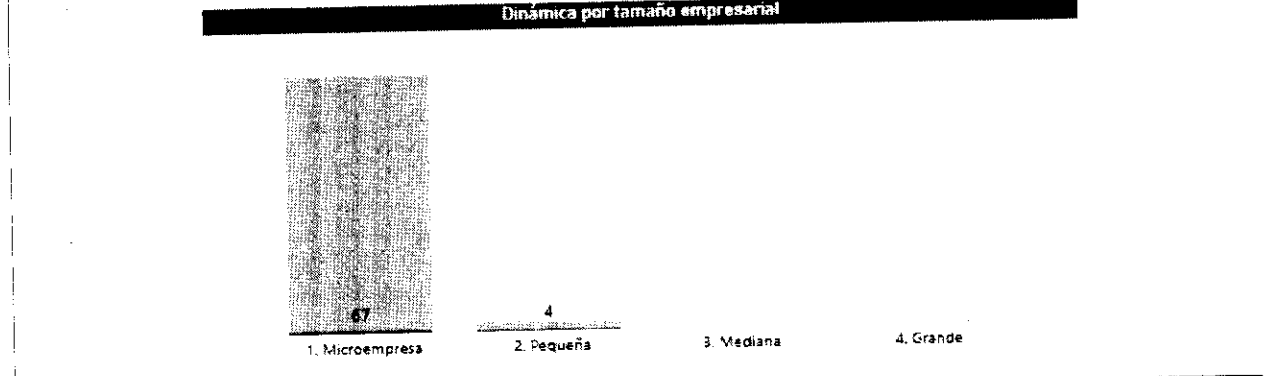
De estas, se destaca que 8.290 corresponden a un tamaño empresarial de microempresas, 320 a pequeñas empresas, 87 a medianas y 44 a grandes:



Ahora, respecto del Código CIU principal relacionado con el presente objeto contractual, es decir, el 7500, se evidencia que existen setenta y un (71) empresas activas en el municipio de Chía:



De estas, 67 son microempresas y 4 son pequeñas empresas:



En relación con el proceso que se adelanta, se observa la existencia de 4.171 empresas del sector de servicios en el municipio de Chía, correspondiendo al 50,19% del total de las empresas activas en el municipio.

Con base en lo anterior, la Entidad concluye que el presente proceso de selección es susceptible a limitarse a MIPYME del mercado municipal, toda vez que en Chía se encuentran registradas y activas 71 empresas, las cuales únicamente están distribuidas entre las micro y pequeñas empresas.

Así las cosas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a MIPYMES deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

16 de 31

	renal)							
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil hepático)	Unidad	1	\$ 504.450	19%	\$ 95.846	\$ 600.296	\$ 600.296
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Pancreático)	Unidad	1	\$ 434.625	19%	\$ 82.579	\$ 517.204	\$ 517.204
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Geriátrico)	Unidad	1	\$ 511.575	19%	\$ 97.199	\$ 608.774	\$ 608.774
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)	Unidad	1	\$ 638.400	19%	\$ 121.296	\$ 759.696	\$ 759.696
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Felinos)	Unidad	1	\$ 627.000	19%	\$ 119.130	\$ 746.130	\$ 746.130
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)	Unidad	1	\$ 651.225	19%	\$ 123.733	\$ 774.958	\$ 774.958
13	Uroanálisis	Unidad	1	\$ 199.500	19%	\$ 37.905	\$ 237.405	\$ 237.405
	Coproológico (1 muestra)	Unidad	1	\$ 131.100	19%	\$ 24.909	\$ 156.009	\$ 156.009
14	Coproológico (Seriado 3 muestras)	Unidad	1	\$ 245.100	19%	\$ 46.569	\$ 291.669	\$ 291.669
15	Raspado de piel (tricograma con raspado de piel)	Unidad	1	\$ 233.700	19%	\$ 44.403	\$ 278.103	\$ 278.103
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 343.425	19%	\$ 65.251	\$ 408.676	\$ 408.676
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 446.025	19%	\$ 84.745	\$ 530.770	\$ 530.770
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 430.350	19%	\$ 81.767	\$ 512.117	\$ 512.117
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 511.575	19%	\$ 97.199	\$ 608.774	\$ 608.774
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 467.400	19%	\$ 88.806	\$ 556.206	\$ 556.206
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 544.350	19%	\$ 103.427	\$ 647.777	\$ 647.777
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 500.175	19%	\$ 95.033	\$ 595.208	\$ 595.208
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 577.125	19%	\$ 109.654	\$ 686.779	\$ 686.779
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 532.950	19%	\$ 101.261	\$ 634.211	\$ 634.211
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 609.900	19%	\$ 115.881	\$ 725.781	\$ 725.781
17	Profilaxis hasta 10 kg	Unidad	1	\$ 451.725	19%	\$ 85.828	\$ 537.553	\$ 537.553
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg	Unidad	1	\$ 511.575	19%	\$ 97.199	\$ 608.774	\$ 608.774
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 609.900	19%	\$ 115.881	\$ 725.781	\$ 725.781
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg	Unidad	1	\$ 708.225	19%	\$ 134.563	\$ 842.788	\$ 842.788
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg	Unidad	1	\$ 806.550	19%	\$ 153.245	\$ 959.795	\$ 959.795
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 149.625	19%	\$ 28.429	\$ 178.054	\$ 178.054
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 861.413	19%	\$ 163.668	\$ 1.025.081	\$ 1.025.081
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.268.250	19%	\$ 240.968	\$ 1.509.218	\$ 1.509.218
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.596.000	19%	\$ 303.240	\$ 1.899.240	\$ 1.899.240
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.638.750	19%	\$ 311.363	\$ 1.950.113	\$ 1.950.113
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.923.750	19%	\$ 365.513	\$ 2.289.263	\$ 2.289.263
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.251.500	19%	\$ 427.785	\$ 2.679.285	\$ 2.679.285
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 2.151.750	19%	\$ 408.833	\$ 2.560.583	\$ 2.560.583
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 2.700.375	19%	\$ 513.071	\$ 3.213.446	\$ 3.213.446
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 3.355.875	19%	\$ 637.616	\$ 3.993.491	\$ 3.993.491

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA				CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
						PÁGINA	17 de 31	
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.731.375	19%	\$ 328.961	\$ 2.060.336	\$ 2.060.336
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.902.375	19%	\$ 361.451	\$ 2.263.826	\$ 2.263.826
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.394.000	19%	\$ 454.860	\$ 2.848.860	\$ 2.848.860
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para felinos)	Unidad	1	\$ 3.170.625	19%	\$ 602.419	\$ 3.773.044	\$ 3.773.044
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para caninos)	Unidad	1	\$ 2.707.500	19%	\$ 514.425	\$ 3.221.925	\$ 3.221.925
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 2.052.000	19%	\$ 389.880	\$ 2.441.880	\$ 2.441.880
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 2.251.500	19%	\$ 427.785	\$ 2.679.285	\$ 2.679.285
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.579.250	19%	\$ 490.058	\$ 3.069.308	\$ 3.069.308
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.197.000	19%	\$ 227.430	\$ 1.424.430	\$ 1.424.430
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.268.250	19%	\$ 240.968	\$ 1.509.218	\$ 1.509.218
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.596.000	19%	\$ 303.240	\$ 1.899.240	\$ 1.899.240
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.638.750	19%	\$ 311.363	\$ 1.950.113	\$ 1.950.113
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.923.750	19%	\$ 365.513	\$ 2.289.263	\$ 2.289.263
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.251.500	19%	\$ 427.785	\$ 2.679.285	\$ 2.679.285
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 926.250	19%	\$ 175.988	\$ 1.102.238	\$ 1.102.238
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 920.550	19%	\$ 174.905	\$ 1.095.455	\$ 1.095.455
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.035.975	19%	\$ 196.835	\$ 1.232.810	\$ 1.232.810
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.276.800	19%	\$ 242.592	\$ 1.519.392	\$ 1.519.392
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.596.000	19%	\$ 303.240	\$ 1.899.240	\$ 1.899.240
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.923.750	19%	\$ 365.513	\$ 2.289.263	\$ 2.289.263
19	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.254.000	19%	\$ 238.260	\$ 1.492.260	\$ 1.492.260
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.432.125	19%	\$ 272.104	\$ 1.704.229	\$ 1.704.229
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.759.875	19%	\$ 334.376	\$ 2.094.251	\$ 2.094.251
	Cirugía ortopedia y traumatológica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 7.360.125	19%	\$ 1.398.424	\$ 8.758.549	\$ 8.758.549
20	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 9.618.750	19%	\$ 1.827.563	\$ 11.446.313	\$ 11.446.313
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 11.257.500	19%	\$ 2.138.925	\$ 13.396.425	\$ 13.396.425
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 12.896.250	19%	\$ 2.450.288	\$ 15.346.538	\$ 15.346.538
	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 1.938.000	19%	\$ 368.220	\$ 2.306.220	\$ 2.306.220
21	Inmovilizaciones bajo anestesiade 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 376.200	19%	\$ 71.478	\$ 447.678	\$ 447.678
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 507.300	19%	\$ 96.387	\$ 603.687	\$ 603.687
	Disposicion final de cadaveres hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 638.400	19%	\$ 121.296	\$ 759.696	\$ 759.696
	Disposicion final de cadaveres de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 769.500	19%	\$ 146.205	\$ 915.705	\$ 915.705
22	Disposicion final de cadaveres de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 929.100	19%	\$ 176.529	\$ 1.105.629	\$ 1.105.629
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 693.975	19%	\$ 131.855	\$ 825.830	\$ 825.830
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 712.500	19%	\$ 135.375	\$ 847.875	\$ 847.875



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

18 de 31

	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 778.050	19%	\$ 147.830	\$ 925.880	\$ 925.880
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 843.600	19%	\$ 160.284	\$ 1.003.884	\$ 1.003.884
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 909.150	19%	\$ 172.739	\$ 1.081.889	\$ 1.081.889
23	Eutanasia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 518.700	19%	\$ 98.553	\$ 617.253	\$ 617.253
	Eutanasia de 15.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 515.850	19%	\$ 98.012	\$ 613.862	\$ 613.862
	Eutanasia de 30.1 kg hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 581.400	19%	\$ 110.466	\$ 691.866	\$ 691.866
24	Servicio de peluqueria pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 290.700	19%	\$ 55.233	\$ 345.933	\$ 345.933
	Servicio de peluqueria pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 302.813	19%	\$ 57.534	\$ 360.347	\$ 360.347
	Servicio de peluqueria pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 368.363	19%	\$ 69.989	\$ 438.352	\$ 438.352
	Servicio de peluqueria pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 319.913	19%	\$ 60.783	\$ 380.696	\$ 380.696
	Servicio de peluqueria pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 368.363	19%	\$ 69.989	\$ 438.352	\$ 438.352
	Servicio de peluqueria pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 433.913	19%	\$ 82.443	\$ 516.356	\$ 516.356
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 314.213	19%	\$ 59.700	\$ 373.913	\$ 373.913
25	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 351.975	19%	\$ 66.875	\$ 418.850	\$ 418.850
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 417.525	19%	\$ 79.330	\$ 496.855	\$ 496.855
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 369.075	19%	\$ 70.124	\$ 439.199	\$ 439.199
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 417.525	19%	\$ 79.330	\$ 496.855	\$ 496.855
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 483.075	19%	\$ 91.784	\$ 574.859	\$ 574.859
	Formula medica basica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 244.125	19%	\$ 46.384	\$ 290.509	\$ 290.509
26	Formula medica intermedio 10 Kg	Unidad	1	\$ 357.000	19%	\$ 67.830	\$ 424.830	\$ 424.830
	Formula medica basica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 259.500	19%	\$ 49.305	\$ 308.805	\$ 308.805
	Formula medica intermedio de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 391.500	19%	\$ 74.385	\$ 465.885	\$ 465.885
	Formula medica basica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 294.000	19%	\$ 55.860	\$ 349.860	\$ 349.860
	Formula medica intermedio de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 426.000	19%	\$ 80.940	\$ 506.940	\$ 506.940
	Formula medica basica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 328.500	19%	\$ 62.415	\$ 390.915	\$ 390.915
	Formula medica intermedio de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 460.500	19%	\$ 87.495	\$ 547.995	\$ 547.995
	Formula medica basica de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 363.000	19%	\$ 68.970	\$ 431.970	\$ 431.970
	Formula medica intermedio de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 495.000	19%	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 589.050

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 2 - CLÍNICA VETERINARIA PETS COLOMBIA				
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Consulta externa en dias ordinarios	Unidad	1	\$ 120.319	19%	\$ 22.861	\$ 143.180	\$ 143.180
2	Consulta externa en dominicales y festivos	Unidad	1	\$ 168.446	19%	\$ 32.005	\$ 200.451	\$ 200.451
3	Consulta a domicilio	Unidad	1	\$ 216.574	19%	\$ 41.149	\$ 257.723,1	\$ 257.723
4	Radiografias (3 imágenes)	Unidad	1	\$ 505.339	19%	\$ 96.014	\$ 601.353	\$ 601.353
5	Ecografia	Unidad	1	\$ 336.893	19%	\$ 64.010	\$ 400.903	\$ 400.903
6	Radiografia con contraste (4 placas)	Unidad	1	\$ 625.658	19%	\$ 118.875	\$ 744.533	\$ 744.533
7	Electrocardiografia	Unidad	1	\$ 842.231	19%	\$ 160.024	\$ 1.002.255	\$ 1.002.255
8	Prueba de laboratotio prequirurgica (Cuadro hematico, GPT, creatinina)	Unidad	1	\$ 204.542	19%	\$ 38.863	\$ 243.405	\$ 243.405
9	Prueba de laboratorio infecciosa	Unidad	1	\$ 192.510	19%	\$ 36.577	\$ 229.087	\$ 229.087
	Prueba de laboratorio infecciosa con cultivo	Unidad	1	\$ 264.701	19%	\$ 50.293	\$ 314.994	\$ 314.994
10	Prueba determinacion de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Unidad	1	\$ 360.956	19%	\$ 68.582	\$ 429.538	\$ 429.538
	Prueba determinacion de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)	Unidad	1	\$ 409.084	19%	\$ 77.726	\$ 486.810	\$ 486.810



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

19 de 31

	Prueba determinación de hormonas (Perfil diabético)	Unidad	1	\$ 481.275	19%	\$ 91.442	\$ 572.717	\$ 572.717
11	Examen de patologías y citologías (Patología)	Unidad	1	\$ 360.956	19%	\$ 68.582	\$ 429.538	\$ 429.538
	Examen de patologías y citologías (Citología PAF)	Unidad	1	\$ 168.446	19%	\$ 32.005	\$ 200.451	\$ 200.451
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil renal)	Unidad	1	\$ 433.148	19%	\$ 82.298	\$ 515.446	\$ 515.446
12	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil hepático)	Unidad	1	\$ 360.956	19%	\$ 68.582	\$ 429.538	\$ 429.538
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Pancrático)	Unidad	1	\$ 312.829	19%	\$ 59.438	\$ 372.267	\$ 372.267
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Geriatrico)	Unidad	1	\$ 385.020	19%	\$ 73.154	\$ 458.174	\$ 458.174
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)	Unidad	1	\$ 481.275	19%	\$ 91.442	\$ 572.717	\$ 572.717
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Felinos)	Unidad	1	\$ 457.211	19%	\$ 86.870	\$ 544.081	\$ 544.081
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)	Unidad	1	\$ 481.275	19%	\$ 91.442	\$ 572.717	\$ 572.717
	Uroanálisis	Unidad	1	\$ 96.255	19%	\$ 18.289	\$ 114.544	\$ 114.544
14	Coprologico (1 muestra)	Unidad	1	\$ 96.255	19%	\$ 18.289	\$ 114.544	\$ 114.544
	Coprologico (Seriado 3 muestras)	Unidad	1	\$ 192.510	19%	\$ 36.577	\$ 229.087	\$ 229.087
15	Raspado de piel (tricrograma con raspado de piel)	Unidad	1	\$ 168.446	19%	\$ 32.005	\$ 200.451	\$ 200.451
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado basico	Unidad	1	\$ 264.701	19%	\$ 50.293	\$ 314.994	\$ 314.994
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 336.893	19%	\$ 64.010	\$ 400.903	\$ 400.903
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado basico	Unidad	1	\$ 312.829	19%	\$ 59.438	\$ 372.267	\$ 372.267
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 385.020	19%	\$ 73.154	\$ 458.174	\$ 458.174
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado basico	Unidad	1	\$ 336.893	19%	\$ 64.010	\$ 400.903	\$ 400.903
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 409.084	19%	\$ 77.726	\$ 486.810	\$ 486.810
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado basico	Unidad	1	\$ 360.956	19%	\$ 68.582	\$ 429.538	\$ 429.538
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 433.148	19%	\$ 82.298	\$ 515.446	\$ 515.446
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado basico	Unidad	1	\$ 385.020	19%	\$ 73.154	\$ 458.174	\$ 458.174
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 457.211	19%	\$ 86.870	\$ 544.081	\$ 544.081
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 36.096	19%	\$ 6.858	\$ 42.954	\$ 42.954
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 721.913	19%	\$ 137.164	\$ 859.077	\$ 859.077
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 962.550	19%	\$ 182.885	\$ 1.145.435	\$ 1.145.435
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.203.188	19%	\$ 228.606	\$ 1.431.794	\$ 1.431.794
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.203.188	19%	\$ 228.606	\$ 1.431.794	\$ 1.431.794
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.443.825	19%	\$ 274.327	\$ 1.718.152	\$ 1.718.152
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.684.463	19%	\$ 320.048	\$ 2.004.511	\$ 2.004.511
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.564.144	19%	\$ 297.187	\$ 1.861.331	\$ 1.861.331



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

20 de 31

	Cirugia de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 2.045.419	19%	\$ 388.630	\$ 2.434.049	\$ 2.434.049
	Cirugia de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.526.694	19%	\$ 480.072	\$ 3.006.766	\$ 3.006.766
	Cirugia de tejidos blandos (Cistotomia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.082.869	19%	\$ 205.745	\$ 1.288.614	\$ 1.288.614
	Cirugia de tejidos blandos (Cistotomia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.443.825	19%	\$ 274.327	\$ 1.718.152	\$ 1.718.152
	Cirugia de tejidos blandos (Cistotomia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.804.781	19%	\$ 342.908	\$ 2.147.689	\$ 2.147.689
	Cirugia de tejidos blandos (Ureterostomia para felinos)	Unidad	1	\$ 2.406.375	19%	\$ 457.211	\$ 2.863.586	\$ 2.863.586
	Cirugia de tejidos blandos (Ureterostomia para caninos)	Unidad	1	\$ 1.925.100	19%	\$ 365.769	\$ 2.290.869	\$ 2.290.869
	Cirugia de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.443.825	19%	\$ 274.327	\$ 1.718.152	\$ 1.718.152
	Cirugia de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.684.463	19%	\$ 320.048	\$ 2.004.511	\$ 2.004.511
	Cirugia de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.925.100	19%	\$ 365.769	\$ 2.290.869	\$ 2.290.869
	Cirugia de tejidos blandos (Ocular basico hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 721.913	19%	\$ 137.164	\$ 859.077	\$ 859.077
	Cirugia de tejidos blandos (Ocular basico de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 962.550	19%	\$ 182.885	\$ 1.145.435	\$ 1.145.435
	Cirugia de tejidos blandos (Ocular basico de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.203.188	19%	\$ 228.606	\$ 1.431.794	\$ 1.431.794
	Cirugia de tejidos blandos (Enucleacion hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.203.188	19%	\$ 228.606	\$ 1.431.794	\$ 1.431.794
	Cirugia de tejidos blandos (Enucleacion de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.443.825	19%	\$ 274.327	\$ 1.718.152	\$ 1.718.152
	Cirugia de tejidos blandos (Enucleacion de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.684.463	19%	\$ 320.048	\$ 2.004.511	\$ 2.004.511
	Cirugia de tejidos blandos (Esterilizacion hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 529.403	19%	\$ 100.587	\$ 629.990	\$ 629.990
	Cirugia de tejidos blandos (Esterilizacion de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 697.849	19%	\$ 132.591	\$ 830.440	\$ 830.440
	Cirugia de tejidos blandos (Esterilizacion de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 770.040	19%	\$ 146.308	\$ 916.348	\$ 916.348
	Cirugia de tejidos blandos (Otohematoma hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 962.550	19%	\$ 182.885	\$ 1.145.435	\$ 1.145.435
	Cirugia de tejidos blandos (Otohematoma de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.203.188	19%	\$ 228.606	\$ 1.431.794	\$ 1.431.794
	Cirugia de tejidos blandos (Otohematoma de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.443.825	19%	\$ 274.327	\$ 1.718.152	\$ 1.718.152
	Cirugia de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 842.231	19%	\$ 160.024	\$ 1.002.255	\$ 1.002.255
	Cirugia de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.082.869	19%	\$ 205.745	\$ 1.288.614	\$ 1.288.614
	Cirugia de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.323.506	19%	\$ 251.466	\$ 1.574.972	\$ 1.574.972
19	Cirugia ortopedia y traumatologica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 6.015.938	19%	\$ 1.143.028	\$ 7.158.966	\$ 7.158.966
	Cirugia ortopedia y traumatologica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 7.219.125	19%	\$ 1.371.634	\$ 8.590.759	\$ 8.590.759
	Cirugia ortopedia y traumatologica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 8.422.313	19%	\$ 1.600.240	\$ 10.022.553	\$ 10.022.553
	Cirugia ortopedia y traumatologica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 9.625.500	19%	\$ 1.828.845	\$ 11.454.345	\$ 11.454.345
20	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 192.510	19%	\$ 36.577	\$ 229.087	\$ 229.087
	Inmovilizaciones bajo anestesiade 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 288.765	19%	\$ 54.865	\$ 343.630	\$ 343.630
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 385.020	19%	\$ 73.154	\$ 458.174	\$ 458.174
21	Disposicion final de cadaveres hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 481.275	19%	\$ 91.442	\$ 572.717	\$ 572.717
	Disposicion final de cadaveres de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 577.530	19%	\$ 109.731	\$ 687.261	\$ 687.261
	Disposicion final de cadaveres de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 697.849	19%	\$ 132.591	\$ 830.440	\$ 830.440

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA					CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
							PÁGINA	21 de 31
22	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 481.275	19%	\$ 91.442	\$ 572.717	\$ 572.717
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 529.403	19%	\$ 100.587	\$ 629.990	\$ 629.990
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 577.530	19%	\$ 109.731	\$ 687.261	\$ 687.261
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 625.658	19%	\$ 118.875	\$ 744.533	\$ 744.533
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 673.785	19%	\$ 128.019	\$ 801.804	\$ 801.804
23	Eutanasia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 336.893	19%	\$ 64.010	\$ 400.903	\$ 400.903
	Eutanasia de 15.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 385.020	19%	\$ 73.154	\$ 458.174	\$ 458.174
	Eutanasia de 30.1 kg hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 433.148	19%	\$ 82.298	\$ 515.446	\$ 515.446
24	Servicio de peluqueria pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 180.478	19%	\$ 34.291	\$ 214.769	\$ 214.769
	Servicio de peluqueria pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 228.606	19%	\$ 43.435	\$ 272.041	\$ 272.041
	Servicio de peluqueria pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 276.733	19%	\$ 52.579	\$ 329.312	\$ 329.312
	Servicio de peluqueria pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 228.606	19%	\$ 43.435	\$ 272.041	\$ 272.041
	Servicio de peluqueria pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 276.733	19%	\$ 52.579	\$ 329.312	\$ 329.312
	Servicio de peluqueria pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 324.861	19%	\$ 61.724	\$ 386.585	\$ 386.585
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 216.574	19%	\$ 41.149	\$ 257.723	\$ 257.723
25	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 264.701	19%	\$ 50.293	\$ 314.994	\$ 314.994
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 312.829	19%	\$ 59.438	\$ 372.267	\$ 372.267
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 264.701	19%	\$ 50.293	\$ 314.994	\$ 314.994
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 312.829	19%	\$ 59.438	\$ 372.267	\$ 372.267
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 360.956	19%	\$ 68.582	\$ 429.538	\$ 429.538
	Formula medica basica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 162.000	19%	\$ 30.780	\$ 192.780	\$ 192.780
	Formula medica intermedio 10 Kg	Unidad	1	\$ 297.000	19%	\$ 56.430	\$ 353.430	\$ 353.430
26	Formula medica basica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 189.000	19%	\$ 35.910	\$ 224.910	\$ 224.910
	Formula medica intermedio de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 324.000	19%	\$ 61.560	\$ 385.560	\$ 385.560
	Formula medica basica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 216.000	19%	\$ 41.040	\$ 257.040	\$ 257.040
	Formula medica intermedio de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 351.000	19%	\$ 66.690	\$ 417.690	\$ 417.690
	Formula medica basica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 243.000	19%	\$ 46.170	\$ 289.170	\$ 289.170
	Formula medica intermedio de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 378.000	19%	\$ 71.820	\$ 449.820	\$ 449.820
	Formula medica basica de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300
	Formula medica intermedio de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 405.000	19%	\$ 76.950	\$ 481.950	\$ 481.950

PROMEDIO:

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES DEL PROCESO				
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Consulta externa en dias ordinarios	Unidad	1	\$ 145.660	19%	\$ 27.675	\$ 173.335	\$ 173.335
2	Consulta externa en dominicales y festivos	Unidad	1	\$ 194.661	19%	\$ 36.986	\$ 231.647	\$ 231.647
3	Consulta a domicilio	Unidad	1	\$ 236.552	19%	\$ 44.945	\$ 281.497,0	\$ 281.497
4	Radiografias (3 imágenes)	Unidad	1	\$ 571.157	19%	\$ 108.520	\$ 679.677	\$ 679.677
5	Ecografia	Unidad	1	\$ 412.834	19%	\$ 78.438	\$ 491.272	\$ 491.272
6	Radiografia con contraste (4 placas)	Unidad	1	\$ 713.254	19%	\$ 135.518	\$ 848.772	\$ 848.772
7	Electrocardiografia	Unidad	1	\$ 975.441	19%	\$ 185.334	\$ 1.160.775	\$ 1.160.775
8	Prueba de laboratoto prequirurgica (Cuadro hematico, GPT, creatinina)	Unidad	1	\$ 298.209	19%	\$ 56.660	\$ 354.869	\$ 354.869
9	Prueba de laboratorio infecciosa	Unidad	1	\$ 228.424	19%	\$ 43.401	\$ 271.825	\$ 271.825



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

22 de 31

	Prueba de laboratorio infecciosa con cultivo	Unidad	1	\$ 306.201	19%	\$ 58.178	\$ 364.379	\$ 364.379
10	Prueba determinación de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Unidad	1	\$ 417.741	19%	\$ 79.371	\$ 497.112	\$ 497.112
	Prueba determinación de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)	Unidad	1	\$ 478.855	19%	\$ 90.982	\$ 569.837	\$ 569.837
	Prueba determinación de hormonas (Perfil diabético)	Unidad	1	\$ 561.975	19%	\$ 106.775	\$ 668.750	\$ 668.750
	Examen de patologías y citologías (Patología)	Unidad	1	\$ 436.978	19%	\$ 83.026	\$ 520.004	\$ 520.004
11	Examen de patologías y citologías (Citología PAF)	Unidad	1	\$ 216.036	19%	\$ 41.047	\$ 257.083	\$ 257.083
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil renal)	Unidad	1	\$ 488.037	19%	\$ 92.727	\$ 580.764	\$ 580.764
12	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil hepático)	Unidad	1	\$ 432.703	19%	\$ 82.214	\$ 514.917	\$ 514.917
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Pancreático)	Unidad	1	\$ 373.727	19%	\$ 71.008	\$ 444.735	\$ 444.735
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Geriátrico)	Unidad	1	\$ 448.298	19%	\$ 85.177	\$ 533.475	\$ 533.475
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)	Unidad	1	\$ 559.838	19%	\$ 106.369	\$ 666.207	\$ 666.207
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Felinos)	Unidad	1	\$ 542.106	19%	\$ 103.000	\$ 645.106	\$ 645.106
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)	Unidad	1	\$ 566.250	19%	\$ 107.588	\$ 673.838	\$ 673.838
	Uroanálisis	Unidad	1	\$ 147.878	19%	\$ 28.097	\$ 175.975	\$ 175.975
13	Coprologico (1 muestra)	Unidad	1	\$ 113.678	19%	\$ 21.599	\$ 135.277	\$ 135.277
14	Coprologico (Seriado 3 muestras)	Unidad	1	\$ 218.805	19%	\$ 41.573	\$ 260.378	\$ 260.378
15	Raspado de piel (tricograma con raspado de piel)	Unidad	1	\$ 201.073	19%	\$ 38.204	\$ 239.277	\$ 239.277
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 304.063	19%	\$ 57.772	\$ 361.835	\$ 361.835
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 391.459	19%	\$ 74.377	\$ 465.836	\$ 465.836
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 371.590	19%	\$ 70.602	\$ 442.192	\$ 442.192
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 448.298	19%	\$ 85.177	\$ 533.475	\$ 533.475
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 402.147	19%	\$ 76.408	\$ 478.555	\$ 478.555
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 476.717	19%	\$ 90.576	\$ 567.293	\$ 567.293
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 430.566	19%	\$ 81.808	\$ 512.374	\$ 512.374
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 505.137	19%	\$ 95.976	\$ 601.113	\$ 601.113
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 458.985	19%	\$ 87.207	\$ 546.192	\$ 546.192
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 533.556	19%	\$ 101.376	\$ 634.932	\$ 634.932
17	Profilaxis hasta 10 kg	Unidad	1	\$ 382.277	19%	\$ 72.633	\$ 454.910	\$ 454.910
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg	Unidad	1	\$ 448.298	19%	\$ 85.177	\$ 533.475	\$ 533.475
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 533.556	19%	\$ 101.376	\$ 634.932	\$ 634.932
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg	Unidad	1	\$ 618.814	19%	\$ 117.575	\$ 736.389	\$ 736.389
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg	Unidad	1	\$ 704.072	19%	\$ 133.774	\$ 837.846	\$ 837.846
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 92.861	19%	\$ 17.644	\$ 110.505	\$ 110.505
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 791.663	19%	\$ 150.416	\$ 942.079	\$ 942.079
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.115.400	19%	\$ 211.926	\$ 1.327.326	\$ 1.327.326
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.399.594	19%	\$ 265.923	\$ 1.665.517	\$ 1.665.517
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.420.969	19%	\$ 269.984	\$ 1.690.953	\$ 1.690.953



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

23 de 31

	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.683.788	19%	\$ 319.920	\$ 2.003.708	\$ 2.003.708
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.967.982	19%	\$ 373.917	\$ 2.341.899	\$ 2.341.899
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.857.947	19%	\$ 353.010	\$ 2.210.957	\$ 2.210.957
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 2.372.897	19%	\$ 450.850	\$ 2.823.747	\$ 2.823.747
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.941.285	19%	\$ 558.844	\$ 3.500.129	\$ 3.500.129
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.407.122	19%	\$ 267.353	\$ 1.674.475	\$ 1.674.475
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.673.100	19%	\$ 317.889	\$ 1.990.989	\$ 1.990.989
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.099.391	19%	\$ 398.884	\$ 2.498.275	\$ 2.498.275
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para felinos)	Unidad	1	\$ 2.788.500	19%	\$ 529.815	\$ 3.318.315	\$ 3.318.315
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para caninos)	Unidad	1	\$ 2.316.300	19%	\$ 440.097	\$ 2.756.397	\$ 2.756.397
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.747.913	19%	\$ 332.103	\$ 2.080.016	\$ 2.080.016
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.967.982	19%	\$ 373.917	\$ 2.341.899	\$ 2.341.899
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2.252.175	19%	\$ 427.913	\$ 2.680.088	\$ 2.680.088
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 959.457	19%	\$ 182.297	\$ 1.141.754	\$ 1.141.754
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.115.400	19%	\$ 211.926	\$ 1.327.326	\$ 1.327.326
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.399.594	19%	\$ 265.923	\$ 1.665.517	\$ 1.665.517
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.420.969	19%	\$ 269.984	\$ 1.690.953	\$ 1.690.953
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.683.788	19%	\$ 319.920	\$ 2.003.708	\$ 2.003.708
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.967.982	19%	\$ 373.917	\$ 2.341.899	\$ 2.341.899
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 727.827	19%	\$ 138.287	\$ 866.114	\$ 866.114
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 809.200	19%	\$ 153.748	\$ 962.948	\$ 962.948
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 903.008	19%	\$ 171.572	\$ 1.074.580	\$ 1.074.580
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.119.675	19%	\$ 212.738	\$ 1.332.413	\$ 1.332.413
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.399.594	19%	\$ 265.923	\$ 1.665.517	\$ 1.665.517
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.683.788	19%	\$ 319.920	\$ 2.003.708	\$ 2.003.708
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1.048.116	19%	\$ 199.142	\$ 1.247.258	\$ 1.247.258
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1.257.497	19%	\$ 238.924	\$ 1.496.421	\$ 1.496.421
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1.541.691	19%	\$ 292.921	\$ 1.834.612	\$ 1.834.612
19	Cirugía ortopedia y traumatológica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 6.688.032	19%	\$ 1.270.726	\$ 7.958.758	\$ 7.958.758
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 8.418.938	19%	\$ 1.599.598	\$ 10.018.536	\$ 10.018.536
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 9.839.907	19%	\$ 1.869.582	\$ 11.709.489	\$ 11.709.489
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 11.260.675	19%	\$ 2.139.566	\$ 13.400.441	\$ 13.400.441
20	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 1.065.255	19%	\$ 202.398	\$ 1.267.653	\$ 1.267.653
	Inmovilizaciones bajo anestesiada 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 332.483	19%	\$ 63.172	\$ 395.655	\$ 395.655



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

24 de 31

	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 446.160	19%	\$ 84.770	\$ 530.930	\$ 530.930
21	Disposicion final de cadaveres hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 559.838	19%	\$ 106.369	\$ 666.207	\$ 666.207
	Disposicion final de cadaveres de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 673.515	19%	\$ 127.968	\$ 801.483	\$ 801.483
	Disposicion final de cadaveres de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 813.475	19%	\$ 154.560	\$ 968.035	\$ 968.035
22	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 587.625	19%	\$ 111.649	\$ 699.274	\$ 699.274
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 620.952	19%	\$ 117.981	\$ 738.933	\$ 738.933
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 677.790	19%	\$ 128.780	\$ 806.570	\$ 806.570
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 734.629	19%	\$ 139.580	\$ 874.209	\$ 874.209
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 791.468	19%	\$ 150.379	\$ 941.847	\$ 941.847
23	Eutanasia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 427.797	19%	\$ 81.281	\$ 509.078	\$ 509.078
	Eutanasia de 15.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 450.435	19%	\$ 85.583	\$ 536.018	\$ 536.018
	Eutanasia de 30.1 kg hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 507.274	19%	\$ 96.382	\$ 603.656	\$ 603.656
24	Servicio de peluqueria pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 235.589	19%	\$ 44.762	\$ 280.351	\$ 280.351
	Servicio de peluqueria pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 265.710	19%	\$ 50.485	\$ 316.195	\$ 316.195
	Servicio de peluqueria pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 322.548	19%	\$ 61.284	\$ 383.832	\$ 383.832
	Servicio de peluqueria pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 274.280	19%	\$ 52.109	\$ 326.369	\$ 326.369
	Servicio de peluqueria pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 322.548	19%	\$ 61.284	\$ 383.832	\$ 383.832
	Servicio de peluqueria pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 379.387	19%	\$ 72.084	\$ 451.471	\$ 451.471
25	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 265.394	19%	\$ 50.425	\$ 315.819	\$ 315.819
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 308.338	19%	\$ 58.584	\$ 366.922	\$ 366.922
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 365.177	19%	\$ 69.384	\$ 434.561	\$ 434.561
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 316.888	19%	\$ 60.209	\$ 377.097	\$ 377.097
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 365.177	19%	\$ 69.384	\$ 434.561	\$ 434.561
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 422.016	19%	\$ 80.183	\$ 502.199	\$ 502.199
26	Formula medica basica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 203.063	19%	\$ 38.582	\$ 241.645	\$ 241.645
	Formula medica intermedio 10 Kg	Unidad	1	\$ 327.000	19%	\$ 62.130	\$ 389.130	\$ 389.130
	Formula medica basica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 224.250	19%	\$ 42.608	\$ 266.858	\$ 266.858
	Formula medica intermedio de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 357.750	19%	\$ 67.973	\$ 425.723	\$ 425.723
	Formula medica basica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 255.000	19%	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450
	Formula medica intermedio de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 388.500	19%	\$ 73.815	\$ 462.315	\$ 462.315
	Formula medica basica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 285.750	19%	\$ 54.293	\$ 340.043	\$ 340.043
	Formula medica intermedio de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 419.250	19%	\$ 79.658	\$ 498.908	\$ 498.908
	Formula medica basica de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 316.500	19%	\$ 60.135	\$ 376.635	\$ 376.635
	Formula medica intermedio de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 450.000	19%	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 535.500

Asi las cosas, la tabla de promedio fija el tope de los valores en precios unitarios por cada uno de los servicios a contratar en el presente proceso contractual. Por ende, la Entidad evaluará que la oferta económica no supere dichos valores.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000), incluidos todos los impuestos a lugar.

4.3.1. JUSTIFICACIÓN:

El valor del presupuesto oficial se determinó atendiendo a lo identificado en el literal A) del numeral 4.1. del presente

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	25 de 31

documento, en el que se vislumbró que el gasto histórico de la Entidad en objetos y/o actividades relacionadas a las de este proceso contractual fue de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) para en 2024 y cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000) para el 2025.

De lo anterior, resulta importante señalar que durante la vigencia 2024 (contrato No. CO1.PCCNTR.7015405) se realizó la atención de un total de diecinueve (19) animales (15 caninos y 4 felinos), superando la meta de diez (10) atenciones realizadas en cada vigencia. Por ello, para el año 2025 (contrato No. CO1.PCCNTR.8168556) se determinó un presupuesto oficial inicial de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) el cual fue insuficiente para alcanzar la meta, motivo por el que se adicionó quince millones de pesos (\$ 15.000.000) para un total de cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000), que permitió la atención de un total de doce (12) caninos y felinos.

Con base en lo anterior, la Dirección de Vigilancia y Control realizó el promedio del gasto histórico de la Entidad y su respectiva indexación a precios actuales atendiendo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el DANE para el año 2026, así:

AÑO	PRESUPUESTO OFICIAL	PROMEDIO	IPC 2026	AJUSTE IPC
2024	\$ 50.000.000	\$ 47.500.000	5,10%	\$ 49.922.500
2025	\$ 45.000.000			

No obstante, atendiendo al incremento presentado en el salario mínimo, el cual corresponde a una suma del veintitrés por ciento (23%), dado mediante el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, reafirmado por el Decreto 0179 de 2026 (expedido en mérito de la medida cautelar decretada por el Consejo de Estado), la Dirección de Vigilancia y Control, en aras de garantizar alcanzar la meta de diez (10) atenciones a caninos y felinos con miras a la prevención de zoonosis en el municipio, determinó que el presupuesto oficial corresponda a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000)**.

Sin embargo, es menester aclarar que no se puede determinar el presupuesto con una certeza total del gasto esperado en el presente contrato, toda vez que corresponde a un servicio de atención a contingencias impredecibles con la población animal en alguno de los estados de vulnerabilidad previamente descritos, razón por la que durante la ejecución del contrato se determinarán las necesidades ciertas y específicas, las cuales pueden o no superar el presupuesto oficial inicialmente establecido por la Entidad.

Así mismo, derivado de lo dicho en el párrafo anterior, el presente proceso no se estructura con un valor a precio unitario por la totalidad de los servicios. En contraste, se estructura como proceso tipo bolsa, en el que atendiendo a las necesidades evidenciadas en mérito de la ejecución se hará uso de los recursos dispuestos hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta la culminación del término establecido.

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa en el proceso contractual.

4.6. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor total del contrato en pagos parciales, mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, hasta el 28 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento el presupuesto oficial.

El pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

NOTA: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.7. ANTICIPO: N/A.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente debe anexar, como requisito habilitante a su oferta, lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto corresponda o sea similar o guarde relación con *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS"*, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación está suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

27 de 31

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL No. de CONTRATOS	MYPIMES No. de CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA
3	4 a 5	100% del presupuesto oficial

5.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia
CIRUJANO GENERAL	Medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootecnia	Título de posgrado en áreas relacionadas con el objeto, incluyendo: cirugía veterinaria, medicina interna veterinaria, clínica de pequeños y/o grandes animales, ciencias veterinarias, o áreas afines.	Un (1) contrato ejecutando actividades de realización de cirugías programadas de caninos y felinos.
MÉDICO GENERAL	Medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootecnia	N/A	Un (1) contrato ejecutando actividades de atención de caninos y felinos.
AUXILIARES MÉDICOS	Técnico Auxiliar en Clínica Veterinaria y/o Técnico en Auxiliar en Veterinaria y/o Técnico Veterinaria.	N/A	Un (1) contrato ejecutando actividades de apoyo y/o asistencia en atención de caninos y felinos.

NOTA 1: Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- Fecha de expedición del documento. (No es necesario que sea reciente ni que se actualice, la experiencia no prescribe con el tiempo).
- Nombre del contratante o empleador, junto con sus datos de identificación y los de la persona jurídica, si corresponde.
- Objeto del contrato o cargo ocupado.
- Funciones o actividades u obligaciones ejecutadas durante el plazo del contrato o el tiempo en que se desarrolló el cargo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación o aclaración de que se continúa prestando el servicio.

NOTA 3: Los estudios requeridos se acreditarán mediante la presentación de las copias de diploma(s) y/o acta(s) de grado. En el evento en que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el proponente deberá acreditar la convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 4: Allegar copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que trate y certificación de la vigencia de este documento.

NOTA 5: El oferente deberá presentar al equipo de trabajo en UN (1) único documento, dividido por cargo, anexando en este todos los documentos que considere necesarios para acreditar los requisitos solicitados. El documento de cierre de la presentación de la persona para cada cargo deberá corresponder a una carta de compromiso, debidamente suscrita por la persona presentada, en donde conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 6: Dentro del presente proceso contractual se entenderá como autocertificación aquel documento que sea expedido por el oferente o por la persona misma que se indica que integrará el equipo. En caso de que esta situación se presente, el oferente debe allegar, junto con la autocertificación, lo siguiente:

En caso de que sea certificación expedida por el oferente:

1. Copia del contrato suscrito entre el oferente y la persona certificada.
2. Copia de los comprobantes de pago de los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de que sea certificación expedida por la persona que se indica que integrará el equipo:

1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento, la cual deberá contener como mínimo: (i) nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, (ii) fecha de inicio y fecha de terminación, (iii) objeto del contrato o actividades desarrolladas, y (iv) nombre completo y número de cédula del declarante.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA 7: En caso de que las certificaciones allegadas con las ofertas sean presentadas por un Consorcio, deberán ser firmadas por el representante legal de este.

Si el proponente no cumple con la presentación del personal mínimo requerido y/o no acredita la formación académica y específica para el desarrollo del proyecto, ni la experiencia de este, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

5.2.4. LUGAR DE TRABAJO REQUERIDO: La valoración del lugar se sujetará a las siguientes reglas:

El proponente debe contar con una Clínica Veterinaria, con atención las 24 horas del día, todos los días, incluidos festivos, dispuesta para la atención de emergencias y/o urgencias veterinarias, la cual, además, debe estar ubicada dentro del municipio de Chía, dado que, por ser una atención de emergencias y urgencias, el tener el lugar de atención dentro del municipio minimiza el riesgo de deceso durante el recorrido hasta el lugar de trabajo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	28 de 31
Para acreditar este requisito, el proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:			
→ Copia de Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, en el que conste el código CIIU correspondiente a actividades veterinarias (7500) y la dirección física del establecimiento. → Copia de concepto sanitario favorable emitido por la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud municipal, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses, en el que se identifique la dirección física del establecimiento dentro del municipio. → Copia de documento que acredite la tenencia del inmueble donde opera la clínica (contrato de arrendamiento, escritura pública o certificado de libertad y tradición), en el que se especifique la dirección física del establecimiento. En caso del arrendamiento, el contrato deberá tener vigencia que cubra al menos el plazo de ejecución del contrato. → Copia de Carta de Compromiso por medio de la cual acredite contar con capacidad de recepción y atención prioritaria y de urgencias para caninos y felinos las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo festivos.			
Si el proponente no cumple con alguno de los puntos indicados, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE .			
NOTA: Durante todo el plazo de ejecución del contrato, y respecto del lugar de trabajo requerido, el futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.			
5.2.5. UNIDAD DE TRANSPORTE REQUERIDA: El proponente debe acreditar contar con mínimo una (1) unidad de transporte para atender las emergencias que sean objeto del presente proceso contractual, la cual debe estar disponible para el traslado inmediato al lugar en el que se reporte la emergencia y posterior llevada a la Clínica al animal paciente. Esto lo hará mediante la presentación de los siguientes documentos:			
→ Fotografías de la unidad de transporte. → Copia de SOAT vigente al momento de la propuesta, el cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato. → Copia de Revisión Técnico Mecánica, en caso de que aplique por el modelo de la unidad de transporte. → Copia de Paz y Salvo fiscal sobre la unidad de transporte acreditada. En caso de no contar con el paz y salvo porque aún no se ha hecho efectivo el pago de la obligación, pero ésta tampoco se encuentra caduca, anexar el pantallazo que permita evidenciar tal situación. → Pantallazo de plataforma SIMIT por medio de la cual pueda acreditar de que se encuentra al día con obligaciones fiscales derivadas de la imposición de comparendos de tránsito.			
5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.			
5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:			
Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.			
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.			
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.			
5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:			
Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.			
En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.			
6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO			
Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.			
MATRIZ DE RIESGOS			



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GEC-FT-42-V4

29 de 31

4	3	2	1	N°
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	Clase
Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operativo	Ambiental	Operativo	Operacional	Tipo
Daño, pérdida o vencimiento de medicamentos o insumos médico-veterinario	Riesgo de accidente o complicación por las condiciones medio ambientales y climatológicas, en las labores.	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos del equipo de trabajo	Daño, avería, pérdida y/o robo del vehículo dispuesto para el transporte de médicos y animales	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Afecta la prestación del servicio de salud veterinario	Afecta la oportuna ejecución de las actividades de campo programadas.	Afecta el cumplimiento de los tiempos de ejecución del contrato.	Afecta la prestación del servicio de salud veterinario	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	3	2	2	Probabilidad
2	2	2	4	Impacto
4	5	4	6	Valoración del riesgo
Medio	Medio	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Revisión constante. En caso de presentarse: compra y/o cambio inmediato de los insumos y medicamentos	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en de las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas.	suspensión o cesación o terminación anticipada	Supervisión constante del estado del vehículo dispuesto por el contratista y buscar prestar el servicio de transporte por otros medios	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad y reemplazo del integrante	En el momento en que se presente la necesidad	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
1 día	1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	En máximo las dos (2) horas siguientes a que se presente el supuesto de hecho que origina el riesgo	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisiones periódicas	Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista.	Solicitud de informe de estado del vehículo	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Permanente	Semanalmente	Diario	Periodicidad ¿Cuándo?
				Monitoreo y revisión

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO
PÁGINA

GEC-FT-42-V4
30 de 31

5	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operativo	Sobrepasar el monto máximo de la partida presupuestal	Podría suscitar un litigio entre la entidad y el contratista	3	4	7	Alto	Contratista	Informar al supervisor respecto de las razones por las que se generó un sobrepaso en la partida presupuestal y asumirlo a su perjuicio	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A la ocurrencia del hecho	1 día	Informe de gasto posterior a la atención de cada animal	Permanente
---	------------	---------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	---------------------------	-------	---	------------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

7.1. RIESGOS QUE DEBE CUBRIR, MONTO Y VIGENCIA:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por el 15% del Valor total del contrato	A partir de la fecha de finalización del contrato y por seis (6) meses más.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	NO	NO

Carrera 9 No. 11-24 Centro Administrativo Municipal (CAM) – PBX: (1) 884 4444

Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co – E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
					PÁGINA	31 de 31
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD
APROBO

FIRMA

LAURA XIMENA MARTÍNEZ ARTURO
DIRECTORA TÉCNICA (C)
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL
REVISÓ

FIRMA

JOHN FREDDY PÁEZ RINCÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL
APOYO TÉCNICO

FIRMA

JUAN PABLO ANGEL VARGAS
CONTRATISTA
PROYECTÓ

FIRMA